RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000279-2022/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 131-2012/SUNAT Y MODIFICATORIAS, QUE APROBÓ LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 120-2022-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 093-2012-EF, aprobó la Escala Remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT:

Que, la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 008-2019-PCM/SGP, se declaró a la SUNAT en Fortalecimiento Organizacional por un plazo de dos (02) años, siendo prorrogado dicho plazo mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2022-PCM/SGP;

Que, en dicho contexto, con Resolución de Superintendencia Nº 000042-2022/SUNAT y modificatoria, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el mismo que implementa diversos cambios en su estructura orgánica y que entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2022-EF/10 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional— CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria — SUNAT, adecuando dicho instrumento de gestión a las modificaciones introducidas mediante la citada Resolución de Superintendencia Nº 000042-2022/SUNAT;

Que, con Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N.º 000198-2022- SUNAT/8A0000, se aprobó el Reordenamiento de cargos y actualización del cuadro para asignación de personal provisional - CAP Provisional de la SUNAT, considerándose a los cargos de Director de Programa y Jefe de Proyecto, como dependientes de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales - OIPPI:

Que, como consecuencia de las modificaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente, se requiere actualizar el Anexo N.º 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 131- 2012/SUNAT y modificatorias, que aprueba la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, incluyendo los nuevos puestos valorados y excluyendo los puestos que no corresponde mantener;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 120-2022-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, la propuesta de actualización de la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa no implicará una afectación al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad;

Que, conforme a lo expuesto, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos precisa en el Informe de Visto, que resulta necesario actualizar el Anexo Nº 2 de la Resolución de Superintendencia Nº 131-2012/SUNAT y modificatorias;

De conformidad con lo señalado en el Informe N° 120-2022-SUNAT/8A0000 de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos f) y m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT:

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar la actualización del Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA